

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECRETO por el que se reforma la fracción VI al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción VI al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 47. ...**

**I. a V. ...**

**VI.** El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso y la esclavitud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables;

**VII. y VIII. ...**

...

...

...

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Ciudad de México, a 2 de febrero de 2022.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel**, Secretaria.- Sen. **María Celeste Sánchez Sugía**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un numeral 14, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

**Artículo 18.-...**

I. ...

II. ...

1. a 13. ...

14. 19 de septiembre.

Conmemoración de los sismos de 1985 y 2017.

15. a 17. ...

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.-** Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CARLOS TORRES PIÑA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LUIS NAVARRO GARCÍA Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051<sup>a</sup> y 1052<sup>a</sup>, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021 establece en su artículo 21 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número FGEM/1154/2021 de 16 de diciembre de 2021, suscrito por Adrián López Solís, en su carácter de Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, se solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, Michoacán de Ocampo.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los “Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2022” (“CRITERIOS”), publicados el 14 de diciembre de 2021, por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$ 17'000.000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora. Dicha situación se notificó al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a través del Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio número CNPEVM/60/2022 de fecha 20 de enero de 2022.

El Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, estará ubicado en la calle de Labastida, número exterior 1501, fraccionamiento Ejido de la Rinconada, Código Postal 59724, Municipio de Zamora, del Estado de Michoacán de Ocampo.

La dependencia responsable del proyecto se compromete a concluir la primera etapa del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, que se construye en el 2022. En caso de que la totalidad del proyecto se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apagarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6 fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (“DECRETO”).
- I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia, contra las Mujeres, Ma. Fabiola Alanís Sámano, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo Cuarto fracción XIII del Decreto y 115 fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 00005.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

**II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Alfredo Ramírez Bedolla, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 47 y 60 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio el Titular de la Secretaría de Gobierno, Carlos Torres Piña, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 9, 11, 12 fracción I, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 6 fracción I, 11 fracciones XIII y XVIII y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.4.** Luis Navarro García, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 9, 11 y 12 fracción I, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 6 fracción II, 11 fracción XIII y XVIII y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5.** La Fiscalía General del Estado de Michoacán es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y su Titular, Adrián López Solís, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 2, 18, 21 y 30 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, y el artículo 6 fracciones XV y XXXI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, a la que está adscrito el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.
- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado “Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora” (en adelante “EL PROYECTO”) materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico.
- II.7.** La Fiscalía General del Estado de Michoacán es propietaria del terreno ubicado en Calle Labastida número exterior 1501, Fraccionamiento Ejido de la Rinconada, Código Postal 59724, municipio de Zamora, en el Estado de Michoacán de Ocampo, el cual tiene una superficie de 5000 m<sup>2</sup>, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación, fortalecimiento o extensión territorial del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, descrito en el Anexo Técnico.
- Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, con la Escritura Pública número tres mil quinientos setenta y nueve, volumen setenta y ocho, pasada ante la Fe del Notario Público número 131, Lic. Juan Rebollo Rico, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo la partida número 00000030 del tomo 00004747, de fecha 17 de noviembre de 2021, misma que adjunta para pronta referencia.
- II.8.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente, Número Exterior 63, Código Postal 58000, Colonia Centro, en el municipio de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “CRITERIOS”, que regulan el presente Convenio.
- III.6.** Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“EL PROYECTO” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico, mismo que fue revisado, evaluado y autorizado por el COMITÉ de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2022, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de “EL PROYECTO” en su numeral 9 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que “EL PROYECTO” descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARÍA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

**SEGUNDA.** ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$17'000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente CLÁUSULA y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “EL PROYECTO” de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Nombre de la institución financiera:	BANCO SANTANDER DE MÉXICO S.A.
Nombre del proyecto:	CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES REGION ZAMORA, MICHOACAN, 2022
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	014470655090959802
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	65509095980
Tipo de cuenta:	PRODUCTIVA
Número de sucursal:	4593 VENTURA PUENTE
Número de plaza:	065 MORELIA MICH.
Fecha de apertura:	27/ENERO/2022
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	OMAR MURILLO NUÑEZ LUIS NAVARRO GARCÍA

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") prevista en el numeral Vigésimo Segundo, apartado X de los "CRITERIOS", que regulan el presente Convenio.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA.** COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los "CRITERIOS", para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de "EL PROYECTO" del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.

**CUARTA.** COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de lo previsto en los "CRITERIOS", "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento al Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA.** COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los "CRITERIOS", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar a través de la Fiscalía General del Estado de Michoacán el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROYECTO", dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARÍA", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines de "EL PROYECTO", en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "EL PROYECTO" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán;
- k. Entregar mensualmente un informe de conformidad con la Cláusula Séptima del presente Convenio.

- I. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2022;
- m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los siete días hábiles siguientes a la atención de todas las observaciones del último informe presentado o en su caso, a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2022, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en la que se incluyan datos generales, meta, objetivo y descripción de "EL PROYECTO"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES"; los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora; relación de las facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado; cronología de los hechos, acciones y observaciones realizadas a los informes mensuales; estados de cuenta bancarios donde radicó el subsidio desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "EL PROYECTO" el 31 de diciembre de 2022; documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio en el que conste la cancelación de dicha cuenta, al que se deberá adjuntar el correspondiente estado de cuenta comprobatorio de que en la misma no existe recurso.
- n. Una vez que el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", el cual será remitido mensualmente a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de forma impresa y electrónica.
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

**SEXTA. ENLACES.** Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Ma. Leticia Lugo Flores, Coordinadora General del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, designada mediante el oficio número FGEM/1156/2021 firmado por Adrián López Solís, Fiscal General del Estado de Michoacán, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "EL PROYECTO" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, deberá rendir de manera física y/o electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional Responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "EL PROYECTO", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el apartado IX del numeral Cuadragésimo Tercero de los "CRITERIOS", con la documentación probatoria que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo y meta establecido en el numeral 1 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

**NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.

**DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA.** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señala en los capítulos VI, VII, VIII, IX y X, de los "CRITERIOS" y estará a cargo de la/el Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS.** "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** Los subsidios asignados para la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los "CRITERIOS" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", de conformidad con los numerales Trigésimo Octavo, párrafos tercero y quinto; y Trigésimo Noveno de los "CRITERIOS", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el capítulo XIX de los "CRITERIOS".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO.** En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales Vigésimo Cuarto; Cuadragésimo fracción III, penúltimo párrafo; Cuadragésimo Cuarto fracción VIII y Cuadragésimo Quinto, inciso h de los "CRITERIOS".

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

**VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES, de las comunicaciones telefónicas la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2022.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Alfredo Ramírez Bedolla**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Torres Piña**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Michoacán, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.

---

---

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES REGIÓN ZAMORA****1. Nombre, objetivo, descripción y meta de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.
- **Objetivo:** Crear el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora. Con el objetivo de incidir en la prevención y atención de la violencia por razones de género en la región de Zamora, Michoacán de Ocampo, generando condiciones de acceso a la justicia y a una vida libre de violencia para las mujeres y niñas.
- **Descripción del proyecto y meta que se estima alcanzar en el 2022:** Terminar la construcción del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, para brindar servicios interdisciplinarios e interinstitucionales de atención integral y especializada, con perspectiva de género y de derechos humanos, para acompañar y facilitar el acceso a la justicia y la reconstrucción del proyecto de vida de las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos.

**2. Justificación de la Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, Región Zamora:****Argumentos:**

El 27 de junio de 2016 el Gobierno de la República, la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en catorce municipios del Estado de Michoacán de Ocampo: Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huétamo (sic.), La Piedad, Sahuayo y Maravatío.

La CONAVIM emitió esta Alerta como consecuencia de la situación de violencia de género contra las mujeres en Michoacán y la falta de una articulación institucional que permitiría revertir el fenómeno y atender a sus víctimas.

La región de Zamora comprende Chilchota, Coeneo, Ecuandureo, Huaniqueo, Ixtlán, Jacona, Jiménez, Purépero, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tlazazalca, Vista Hermosa, Zacapu y Zamora, los cuales representan una población superior a los 571 mil 805 habitantes.

La Fiscalía General del Estado de Michoacán, busca expandir la atención a todos los rincones de la entidad, reconociendo que se requiere del fortalecimiento institucional para que las mujeres y niñas michoacanas logren ejercer plenamente el derecho a una vida libre de violencia, sin menoscabo de su situación social, económica o geográfica, por lo que el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, será una instancia especializada para atender a mujeres víctimas de delitos de género de manera integral, brindando todos los servicios necesarios bajo un mismo techo, con el firme propósito de contribuir a la erradicación de la violencia en la sociedad y a la dignificación de las mujeres, y de sus hijas e hijos.

Lo anterior con la **Misión** de otorgar servicios multidisciplinarios, interinstitucionales, integrales y especializados a mujeres víctimas de violencia por perspectiva de género, y en su caso a sus hijas e hijos menores de edad, contribuyendo así en su acceso a la justicia y a una vida libre de violencia; en tanto que su **Visión** será la de ser un Centro que contribuya a erradicar los patrones socioculturales y discriminatorios que impiden el acceso pleno de las mujeres a la justicia y favorecer el empoderamiento e inclusión social de las mujeres en el estado de Michoacán y tendrá como objetivo general, el brindar servicios interinstitucionales, personalizados, especializados, de forma integral, con criterios unificados que brinden alternativas de solución a las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia.

De igual forma, la ubicación que ha destinado para la edificación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, se encuentra al alcance de la población y su creación es de suma importancia, toda vez que el estado se ha sumergido en la violencia de diversas índoles, lo que ha provocado que la violencia de género sea cada vez más aguda, por lo que se requiere el impulso de políticas integrales y especializadas, que permitan contrarrestar y disipar los efectos y estragos de la problemática.

La creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, permitirá a las mujeres, tener una atención oportuna y les generará un acceso a la justicia real y de proximidad, logrando a la vez disuadir la violencia y brindar una alternativa de vida distinta, a la que se ha normalizado.

**3. Datos de contacto:****Titular de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, responsable de “El Proyecto”:**

- Nombre: Adrián López Solís.
- Cargo: Fiscal General.
- Área de adscripción: Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- Número de teléfono: 443 322 36 00.
- Correo electrónico que de conformidad con el numeral Décimo Segundo, fracción VII, inciso e) de los Criterios 2022, es el correo en el que acepta recibir todas las notificaciones: secretariatecnica@fiscaliamichoacan.gob.mx

**Datos de la persona enlace del Estado:**

- Nombre: Ma. Leticia Lugo Flores.
- Cargo: Coordinadora General.
- Área de adscripción: Centro de Justicia Integral para las Mujeres.
- Número de Teléfono: 443 299 81 43 y 443 299 81 44.
- Correo electrónico: cjim@fiscaliamichoacan.gob.mx
- Oficio de designación: FGM/1156/2021

**3.1 Descripción de las funciones del enlace estatal:**

- o Las establecidas en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- o Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- o Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

**4. Fiscalía General o Dependencia Estatal responsable de “El Proyecto”:**

**Nombre:** Fiscalía General del Estado de Michoacán.

**4.1 Descripción de las responsabilidades:**

Conforme a los compromisos descritos en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación:

1. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
2. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;
3. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
4. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a “EL PROYECTO”, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “SECRETARÍA”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
5. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines de “EL PROYECTO”, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
6. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;

7. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
8. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
9. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "EL PROYECTO" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
10. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán;
11. Entregar mensualmente un informe de conformidad con la cláusula Séptima del presente convenio.
12. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2022;
13. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los siete días hábiles siguientes a la atención de todas las observaciones del último informe presentado o en su caso, a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2022, un Acta de Cierre firmada por Adrián López Solís, Titular de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en la que se incluyan datos generales, meta, objetivo y descripción de "EL PROYECTO"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES"; los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de las facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado; cronología de los hechos, acciones y observaciones realizadas a los informes mensuales; estados de cuenta bancarios donde radicó el subsidio desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "EL PROYECTO" el 31 de diciembre de 2022; documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio en el que conste la cancelación de dicha cuenta, al que se deberá adjuntar el correspondiente estado de cuenta comprobatorio de que en la misma no existe recurso.
14. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", el cual será remitido mensualmente a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de forma impresa y electrónica.
15. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
16. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

## **5. Descripción y ubicación del inmueble:**

### **5.1 Descripción:**

- Escritura Pública número: 3,579 tres mil quinientos setenta y nueve.
- Clave Catastral del inmueble: 16-1701-108-1-0001-18-000-3763-00-0000 del predio número 0001-1701-2-3763.
- Superficie en m<sup>2</sup>: 5000 cinco mil.
- Medidas y colindancias:  
Al Norte: ciento veintidós metros setenta y cinco centímetros con parcela No. 124 Z-0 P5/7.

Al Sur: ciento veintisiete metros veinticinco centímetros con Fracción 2 dos del mismo predio.

Al Oriente: cuarenta metros veinticinco centímetros con Calle Labastida.

Al Poniente: cuarenta metros con Fracción 2 dos del mismo predio.

- Certificado de Libertad de Gravamen:

*QUE A 10 DIEZ AÑOS ANTERIORES INMEDIATOS A LA FECHA, NO SE ENCONTRÓ CONSTANCIA DE QUE REPOTE GRAVAMEN ALGUNO FRACCIÓN I DE LA FRACCIÓN NORTE DE LO QUE FUE LA PARCELA NÚMERO 125 Z-0 P5/7, UBICADA EN EL EJIDO DE LA RINCONADA DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZAMORA Y QUE SE REGISTRA EN FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL REGISTRO NÚMERO 0000030 (TREINTA) DEL TOMO 00004747 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE) DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.*

- Valor catastral en moneda nacional: \$11,636.00 (once mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Instituto Registral y Catastral de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.

**5.2 Ubicación:**

- Calle: Labastida
- Numero Exterior: 1501
- Colonia: Fraccionamiento Ejido de la Rinconada
- Código Postal: 59724
- Municipio: Zamora
- Entidad Federativa: Michoacán de Ocampo.

**5.3 Croquis (debidamente firmado por el responsable del Proyecto Arquitectónico o autoridad competente):**



**6. Monto total del proyecto en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2022:**

- **Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:**

\$17'000,000.00 diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)

- **Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**

Monto de la inversión en la Etapa 1 (2022): \$17'000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)

- **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2022:**

- Aportación Federal otorgada por la **CONAVIM:**

Monto: \$17'000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.).

**6.1 Aportación Estatal a “El Proyecto”:**

- **En caso de que la aportación sea en especie:**

- **Descripción de la especie:**

1.- Se destina en especie el inmueble descrito en el apartado 5 de los presentes lineamientos.

- **Avalúo de dicha aportación:**

Monto: \$11,636.00 (once mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

**7. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa que se construye en 2022:** (Los trabajos de construcción previstos en el 2022 se ejecutarán a partir de la transferencia del subsidio asignado. Una vez transferido dicho subsidio, la Fiscalía General del Estado o Dependencia Estatal responsable de “El Proyecto” será la encargada de ajustar la programación de dicha obra, con la finalidad de que éstos sean devengados y comprobados a más tardar el 31 de diciembre de 2022).

- **Fecha:** 30 de junio de 2022

**8. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2022 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad (en su caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales):**

**Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2022:**

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2022

**Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2022:**

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2022

**9. Cronograma de avance físico-financiero de “El Proyecto”, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale mes a mes la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.**

## a) Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2022:

**CJIM REGIÓN ZAMORA**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CUANTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**PRIMERA ETAPA**



EDIFICIO					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>PRELIMINARES</b>					
PRE-01	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA PARA EDIFICACIÓN, CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	M2	1377.39	\$ 13.97	\$ 19,242.14
PRE-02	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, CON EXTRACCIÓN AL NIVEL DEL TERRENO NATURAL, EN ZONA "B", MATERIAL CLASE II, DE 1.5 M DE PROFUNDIDAD PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.	M3	2066.09	\$ 182.00	\$ 376,028.38
PRE-03	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	2685.91	\$ 52.82	\$ 141,869.77
PRE-04	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3-KM	13429.55	\$ 13.24	\$ 177,807.24
PRE-05	MEJORAMIENTO DE BASE DE CIMENTACION PARA ESTRUCTURA DE 1 M DE ALTURA, CON CAPAS DE 20 CM DE FILTRO Y GRAVILLA, COMPACTADA AL 90% PROCTOR CON RODILLO VIBRATORIO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO LIBRE, MEZCLADO, COLOCACIÓN, EXTENDIDO, COMPACTACIÓN, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIOS.	M3	1377.39	\$ 472.46	\$ 650,761.68
					<b>\$ 1,365,709.21</b>
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>CIMENTACIÓN</b>					
CIM-01	PLANTILLA DE 0.05 MTS DE ESPESOR, CON CONCRETO H.O. F'C=100 KG/CM2 CON AGREGADO MAXIMO DE 38 MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	640.32	\$ 138.58	\$ 88,735.55
CIM-02	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO H.O. F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CON UNA SECCION DE 1.20 X 0.15 MTS., ARMADA CON VARS. DE 3/8" @ 25 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRA COMUN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	529.27	\$ 693.52	\$ 367,059.33

CIM-03	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO H.O. F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CON UNA SECCION DE 1.00 X 0.15 MTS., ARMADA CON VARS. DE 3/8" @ 25 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRA COMUN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	18.75	\$ 713.90	\$ 13,385.63
CIM-04	DADO DE CONCRETO H.O. F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 0.30 X 0.40 MTS. ARMADO CON ACERO DE REFUERZO 8 DE No.3 (3/8") Y ESTRIBOS DOBLES DE No.2 (1/4"), AMARRANDO 4 VARS. CADA UNO @ 30 CMS., CIMBRA COMUN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	40.20	\$ 1,188.62	\$ 47,782.52
CIM-05	CONTRATRABE DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", SECCION DE 0.20 X 0.60 MTS. ARMADA CON ACERO DE REFUERZO 4 No.3 (3/8"), BASTONES No.5 (5/8") Y ESTRIBOS DE No.2 (1/4") @ 18 CMS. EN EXTREMOS Y @ 30 AL CENTRO, CON CIMBRA APARENTE, DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, TRASLAPES, GANCHOS Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	ML	611.68	\$ 1,143.36	\$ 699,370.44
CIM-06	RELLENO DE CIMENTACIÓN CON CAPAS DE 70 CM DE FILTRO, 25 CM DE GRAVA, Y EN SUPERFICIE UNA CAPA DE TEPETATE DE 5 CM, COMPACTADOS EN CADA 20 CM AL 90% PROCTOR CON RODILLO VIBRATORIO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO LIBRE, MEZCLADO, COLOCACIÓN, EXTENDIDO, HUMEDECIDO, COMPACTACIÓN, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIOS.	M2	1269.75	\$ 681.90	\$ 865,842.53
					\$ 2,082,175.99
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
ESTRUCTURA					
EST-01	COLUMNA DE 0.30 X 0.40 MTS. CONCRETO R.N. H.O. F'C= 200 KG/CM2, ARMADA CON 6 VARS. DEL NO. 6 (3/4") + 2 VARS. DEL NO. 5, CON ESTRIBOS DEL NO. 3 (3/8" A CADA 25 CMS., Y 7 ESTRIBOS A CADA 7 CMS, EN LOS EXTREMOS Y GRAPAS ADICIONALES PARA ESTRIBOS DEL NO. 3 PARA UNIR LAS DOS VARILLAS CENTRALES DEL NO. 5, CON LA MISMA SEPARACION. CIMBRA APARENTE CON TUINO EN ESQUINAS. INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA.	ML	246.85	\$ 2,227.08	\$ 549,754.70
EST-02	CASTILLO DE 15 X 15 CMS. DE CONCRETO R.N. H.O. F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ARMADO CON ACERO DE REFUERZO 4 No.3 (3/8") ESTRIBOS DE No.2 (1/4") @ 20 CMS., CIMBRA COMUN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	498.25	\$ 326.42	\$ 162,638.77
EST-03	CASTILLO DE 0.15 X 0.30 MTS. CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, ARMADO CON ACERO DE REFUERZO 6 NO.4 (1/2") Y ESTRIBOS DE NO. 2 (1/4") A CADA 20 CMS. INCLUYE: GANCHOS, TRASLAPES Y DESPERDICIOS, CIMBRA COMUN Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	17.85	\$ 629.72	\$ 11,240.50

EST-04	MURO DE TABIQUE ROJO COMUN 7X 14 X 28 CMS. DE 14 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, CON TRAZO CIRCULAR Y A PLOMO, SEGUN DETALLE DE PLANO, CONSIDERANDO ANDAMIOS DE 0.00 A 3.00 MTS DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	957.73	\$ 515.21	\$ 493,432.07
EST-05	MURO DE 30 CMS. DE ESPESOR FORJADO CON TABIQUE ROJO DE 7X14X28 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:3, CONSIDERANDO ANDAMIOS DE 0.00 A 3.00 MTS DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	71.27	\$ 917.97	\$ 65,423.72
EST-06	CADENA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO H.O. R.N. F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 15 X 25 CMS. DE SECCION, ARMADO CON 4 VARS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CMS., INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	ML	434.69	\$ 425.19	\$ 184,825.84
EST-07	CADENA DE CERRAMIENTO 15 X 15 CMS. DE CONCRETO R.N. H.O. F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ARMADO CON VARS. DE 4 VARS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CMS., INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA.	ML	485.05	\$ 322.62	\$ 156,486.83
EST-08	LOSA NERVADA DE 0.25 M, ARMADA CON CASETON EPS 60 X 60 X 20 CMS, CAPA DE COMPRESIÓN DE CONCRETO DE 200 KG/CM2 CLASE II NORMAL, AGREGADO DE 20 MM, REVENIMIENTO HASTA 14 +-3.5 CM, BOMBEABLE CALIDAD B DE UN ESPESOR DE 0.1 REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 66-1010 ROLLO DE 100 M, RETICULA A BASE DE TRABE DE CONCRETO SECCIÓN 0.25 X 0.35 ARMADA CON 4 VARILLAS NO. 4 Y ESTRIBOS NO. 2 @20 CM, Y NERVADURA DE ESTRIBO RECTANGULAR DE CONCRETO CN1 DE SECCIÓN 0.20 X 0.30 M ARMADA CON 4 VARILLAS NO. 3 Y ESTRIBOS NO. 2 @20 CM, NERVADURA DE ESTRIBO TRIANGULAR DE CONCRETO N2 SECCIÓN 0.20 X 0.30 M, ARMADA CON 3 VARILLAS NO. 3 Y ESTRIBOS NO. 2 @15 CM. INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	822.69	\$ 1,018.95	\$ 838,279.98
					\$ 2,462,082.41
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>ALBAÑILERIA</b>					
ALB-01	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 0.10 MTS. DE ESPESOR ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 8/8, ACABADO PULIDO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	822.69	\$ 435.81	\$ 358,536.53
ALB-02	REPELLADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:6, DE 2.5 CMS. DE ESPESOR A PLOMO Y REGLA, CONSIDERANDO ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: MATERIALES, BOQUILLAS MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2660.08	\$ 113.57	\$ 302,105.29

ALB-03	REPELLADO EN PLAFON CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:6 DE 2 CMS. DE ESPESOR CON MAESTRAS Y REVENTON DE HILO, CONSIDERANDO ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: MATERIALES, BOQUILLAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	822.69	\$ 136.01	\$ 111,894.07
ALB-04	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:6 DE 2 CMS. DE ESPESOR, ACABADO FINO, CONSIDERANDO ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: MATERIALES, BOQUILLAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1702.35	\$ 256.71	\$ 437,010.27
ALB-05	ESCALON A BASE DE CONCRETO ARMADO CON UNA SECCION DE 0.60 MTS Y PERALTE DE 0.15 MTS, SOBRE SUPERFICIE PLANA, CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CIMBRA PERIMETRAL, CIMBRADO Y DESCIMBRADO CON ACABADO APARENTE, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	5.15	\$ 706.24	\$ 3,637.14
ALB-06	ESCALON A BASE DE CONCRETO ARMADO CON UNA SECCION DE 0.30 MTS Y PERALTE DE 0.15 MTS, SOBRE SUPERFICIE PLANA, CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CIMBRA PERIMETRAL, CIMBRADO Y DESCIMBRADO CON ACABADO APARENTE, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	14.44	\$ 353.12	\$ 5,099.05
ALB-07	BASE PARA TINACO, CON DOS MUROS DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 14 CMS. DE ESPESOR DE 0.50 CMS. DE ALTURA Y 1.15 MTS. DE LONGITUD CON LOSA DE 1.15 X 1.15 X 0.10 MTS DE ESPESOR CONCRETO F'C=200 KG/CM2, REFORZADO CON DOBLE MALLA 6-6/10-10 INCLUYE: APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6 ACABADO CON PLANA EN CARAS EXTERIORES Y BOQUILLAS, CIMBRA COMUN, COLADA, CURADO, PINTURA VINILICA EN APLANADO. P.U.O.T.	PZA	3.00	\$ 1,964.56	\$ 5,893.68
ALB-08	MESETA PARA ASENTAR TARJA CON DIMENSIONES DE 0.60 X 2.20 X 0.08 MTS. DE ESPESOR CON CONCRETO H.O. R.N. F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ARMADA CON VARS. DE 3/8" A CADA 15 CMS. DE SEPARACION EN AMBOS SENTIDOS, CON DOS HUECOS DE 45 X 45 CMS. RECUBIERTA CON MURO COLOR BEIGE MODELO RIBEIRA MARCA LAMOSIA. EN SUS 3 LADOS Y CARA SUPERIOR. APOYADA EN TRES MURETES DE 14 CMS DE ESPESOR DE 0.75 X 0.9 MTS. DE ALTO, ACABADO CON ESPONJA, PINTURA VINILICA, Y SELLADOR, CIMBRA APARENTE Y TUINO EN ARISTAS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	1.00	\$ 3,316.13	\$ 3,316.13

ALB-09	MESETA PARA COLOCAR LAVABO O TARJA DE SERVICIO CON DIMENSIONES DE 0.47 X 1.00 X 0.08 MTS. DE ESPESOR CON CONCRETO H.O. R.N. F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ARMADA CON VARS. DE 3/8" A CADA 15 CMS. DE SEPARACION EN AMBOS SENTIDOS. RECUBIERTA CON MURO COLOR BEIGE MODELO RIBEIRA MARCA LAMOSA. EN SUS 3 LADOS Y CARA SUPERIOR. APOYADA EN DOS MURETES DE 14 CMS DE ESPESOR DE 0.75 X 0.9 MTS. DE ALTO, ACABADO CON ESPONJA, PINTURA VINILICA, Y SELLADOR, CIMBRA APARENTE Y TUINO EN ARISTAS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	8.00	\$ 1,658.07	\$ 13,264.56
ALB-10	RAMPA PARA MINUSVALIDOS, FORJADA EN SITIO RELLENO CON MATERIAL INERTE COMPACTADO AL 90% DE PVSM, CON LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 MTS DE ESPESOR F'C=200 KG/CM2, CON DESARROLLO DE 6.55 MTS DE LARGO Y 1.20 MTS DE ANCHO, PENDIENTE MAXIMA 10% CONFINADA CON MUROS LATERALES DE TABIQUE DE BARRO ROJO COMUN 7X14X28 CMS DE 0.14 MTS DE ESPESOR Y 0.45 MTS DE ALTURA, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PROPORCION 1:3:12, REPELLADO CON LLANA DE MADERA EN LA RAMPA, ACABADO ESCOBILLADO Y VOLTEADOR PERIMETRAL, LOS MURETES LATERALES ANCLADOS AL TERRENO CUANDO MENOS 0.30 MTS, CIMBRA COMUN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	1.00	\$ 7,787.79	\$ 7,787.79
ALB-11	CHAFLAN DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, 10 CMS. SOBRE LOSA DE AZOTEA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, P.U.O.T.	ML	240.94	\$ 61.56	\$ 14,832.27
					\$ 1,263,376.77
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
ACABADOS					
ACA-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA DE 60 CM X 60 CM, COLOR BLANCO, MODELO BRISTOL, MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, ASENTADO CON PEGAZULEJO CREST CON ESPESOR DE 2 CM Y LECHEADO CON CEMENTO BLANCO, JUNTEADO CON BOQUILLA DE 4 MM COLOR HUESO. INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, DESPERDICIO, CORTES, DESPIECE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1154.65	\$ 538.63	\$ 621,929.13
ACA-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA DE CANTERA DE 60 CM X 60 CM, COLOR NEGRO O SIMILAR, ASENTADA CON PEGAZULEJO CREST CON ESPESOR DE 2 CM Y LECHEADO CON CEMENTO BLANCO, JUNTEADO CON BOQUILLA DE 4 MM COLOR HUESO. INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, DESPERDICIO, CORTES, DESPIECE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	209.58	\$ 577.63	\$ 121,059.70

ACA-03	MURO DIVISORIO DE TABLAROCA DE 10.00 CMS DE ESPESOR A BASE DE POSTES METALICOS DE 6.35 CMS. CAL.26, CANAL SUPERIOR E INFERIOR DE 6.35 CMS. CAL.26, CUBIERTA DE TABLAROCA DE 13 MM DE ESPESOR EN AMBAS CARAS, JUNTEADO CON COMPUESTO REDIMIX Y REFORZADO EN SUS JUNTAS CON PERFACINTA, ACARREO MATERIAL PRIMERA ESTACION 20.00 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	392.59	\$ 426.27	\$ 167,349.34
ACA-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN MODULAR DE 61 X 61 CM CON SUSPENSIÓN VISIBLE DE LINEA GALVANIZADA. INCLUYE SOPORTERIA, NIVELACIÓN, MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	822.69	\$ 625.82	\$ 514,855.86
ACA-05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA VINIMEX COMEX EN MUROS, PLAFONES, COLUMNAS, TRABES. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFIE, UNA MANO DE SELLADOR Y DOS APLICACIONES DE PINTURA, RESANE DE JUNTAS, REBABEO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES MISCELANEOS Y MANO DE OBRA.	M3	4267.95	\$ 114.52	\$ 488,765.63
ACA-06	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO APP DE FIBRA DE VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, COLOR TERRACOTA, CON PARRILLA, COLOCADO SOBRE PRYMER Y ACABADO CON PINTURA VINÍLICA, CALAFATEANDO UNIONES Y EMPALMES. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	822.69	\$ 512.95	\$ 421,998.84
					\$ 2,335,958.49
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>HERRERIA</b>					
HER-01	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA EN ACCESO PRINCIPAL METÁLICA A BASE DE PTR DE ACERO DE 6" X 4" EN FORMA DE "L" DE 5.15 M DE LARGO Y 2.2 M DE ANCHO, TUBULAR RECTANGULAR PARA FORMAR PERGOLADO Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y ACABADO CON PINTURA ESMALTE ACRILICO MATE, SOLDADURA, MATERIALES, ACARREOS, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$ 35,181.48	\$ 35,181.48
HER-02	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA EN SALIDA DE EMERGENCIA METÁLICA DE 3.65 M DE LARGO Y 1.5 M DE ANCHO A BASE DE 1 PTR DE ACERO DE 6" X 4", TUBULAR RECTANGULAR PARA FORMAR PERGOLADO Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y ACABADO CON PINTURA ESMALTE ACRILICO MATE, SOLDADURA, MATERIALES, ACARREOS, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$ 12,575.10	\$ 12,575.10

HER-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA "H" PARA RECIBIR VIDRIO EN CÁMARA GESELL. INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIALES, CORTES, FIJACIÓN, ACARREOS, NIVELACIÓN, PLOMEO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$ 3,954.33	\$ 3,954.33
HER-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOMO DE POLICARBONATO CELULAR COLOR CRISTALINO CON VENTILACIÓN, DE 0.70 X 1.60 M. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, ACARREOS, FIJACIÓN, SELLADO, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	PZA	9.00	\$ 3,198.12	\$ 28,783.08
HER-05	BARANDAL EN RAMPA Y ESCALERAS DE ACCESO PRINCIPAL DE 100 CM DE ALTURA, DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 ACABADO BRILLANTE, FORMADO POR POSTES VERTICALES DE PERFIL RECTANGULAR DE 40 X 10 MM, SEPARACIÓN DE 1.20 M, ENTREPAÑOS DE 3 BARROTES MACIZOS HORIZONTALES DE ACERO INOXIDABLE DE 16 MM DE DIÁMETRO Y PASAMANOS DE PERFIL CIRCULAR DE 42 MM. INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	ML	14.92	\$ 3,465.23	\$ 51,701.23
					\$ 132,195.22
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>CANCELERÍA</b>					
CAN-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO COLOR BLANCO BASE DE PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM, CORREDIZA, FIJA, ABATIBLE O GUILLOTINA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, SELLADO CON SILICÓN, JALADERAS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	218.26	\$ 2,623.41	\$ 572,585.47
CAN-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE CANCELERÍA DE 0.90 X 2.15 M DE ALUMINIO COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM CON VINIL PARA SIMULAR ESMERILADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	23.00	\$ 4,687.15	\$ 107,804.45
CAN-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE CANCELERÍA DE 1 X 2.15 M DE ALUMINIO COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM CON VINIL PARA SIMULAR ESMERILADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	3.00	\$ 5,207.94	\$ 15,623.82

CAN-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE CANCELERÍA DE 0.80 X 2.15 M DE ALUMINIO COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM CON VINIL PARA SIMULAR ESMERILADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	2.00	\$ 4,166.36	\$ 8,332.72
CAN-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO EN ACCESO PRINCIPAL DE 5.15 X 2.7 M, CON 2 MÓDULOS FIJOS, 2 PUERTAS ABATIBLES DE 0.90 M DE ANCHO Y UN ANTEPECHO, COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$ 35,700.22	\$ 35,700.22
CAN-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO EN ACCESO SECUNDARIO DE 2.94 X 2.7 M, CON 1 MÓDULO FIJO, 2 PUERTAS ABATIBLES DE 0.90 M DE ANCHO Y 1 ANTEPECHO, COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$ 20,046.33	\$ 20,046.33
CAN-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO EN SALIDA DE EMERGENCIA DE 1.5 X 2.7 M, CON 2 PUERTAS DE EMERGENCIA DE 0.75 M DE ANCHO Y 1 ANTEPECHO, COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$ 11,538.61	\$ 11,538.61
CAN-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO EN ACCESO A COMEDOR DE 2.25 X 2.7 M, CON 1 FIJO, 1 PUERTA CORREDIZA DE 1.12 M DE ANCHO Y 1 ANTEPECHO, COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$ 14,307.19	\$ 14,307.19

CAN-09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO EN ACCESO A AZOTEA DE 3.4 X 2.7 M, CON 1 FIJO, 1 PUERTA ABATIBLE DE 0.90 M DE ANCHO Y 1 ANTEPECHO, COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$ 23,693.76	\$ 23,693.76
CAN-10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO EN ACCESO A LUDOTECA DE 2.5 X 2.7 M, CON 1 FIJO, 1 PUERTA CORREDIZA DE 1.25 M DE ANCHO Y 1 ANTEPECHO, COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$ 15,344.75	\$ 15,344.75
CAN-11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO DE 2 M DE LARGO X 1 METRO DE ALTO PARA CÁMARA GESELL. INCLUYE MATERIALES, CORTES, FIJACIÓN, SELLADO CON SILICÓN, DESPERDICIOS, ACARREOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$ 19,314.81	\$ 19,314.81
CAN-12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DIVISIONES DE BAÑOS A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO DE 2" Y TABLEROS DE MDF DE 6 MM CON ACABADO EN MELAMINA A UNA ALTURA DE 1.8 M. INCLUYE PATAS CON ALTURA LIBRE DE 20 CM, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	27.96	\$ 2,125.57	\$ 59,430.94
CAN-13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE 0.60 X 1.80 M EN DIVISIONES DE BAÑOS A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO DE 2" Y TABLEROS DE MDF DE 6 MM CON ACABADO EN MELAMINA A UNA ALTURA DE 1.8 M. INCLUYE MATERIALES, CHAPA, BISAGRAS, CORTES, JALADERAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	8.00	\$ 2,879.31	\$ 23,034.48
					\$ 926,757.54

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>CARPINTERÍA</b>					
CAR-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR CON MADERA DE PINO DE 1RA. DE 0.8 A 0.90 MTS. X 2.15 MTS. DE ALTURA, A BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE 25X37 MM. Y PEINAZOS INTERMEDIOS @ 42 CMS. DE 25X37 MM. UNIDOS A BASE DE ESPIGA Y CAJA CON RESISTOL 850 Y CLAVO SIN CABEZA DE 19 MM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESP. EN AMBAS CARAS, INCLUYENDO CANTOS, PEGADA A PRESION CON RODILLO DE HULE. INCLUYE BISAGRAS, CHAPA, AJUSTE, TRASLADOS, FIJACIÓN, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	26.00	\$ 4,200.57	\$ 109,214.82
CAR-02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR CON MADERA DE PINO DE 1RA. DE 0.75 MTS. X 2.15 MTS. DE ALTURA, A BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE 25X37 MM. Y PEINAZOS INTERMEDIOS @ 42 CMS. DE 25X37 MM. UNIDOS A BASE DE ESPIGA Y CAJA CON RESISTOL 850 Y CLAVO SIN CABEZA DE 19 MM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESP. EN AMBAS CARAS, INCLUYENDO CANTOS, PEGADA A PRESION CON RODILLO DE HULE. INCLUYE BISAGRAS, CHAPA, AJUSTE, TRASLADOS, FIJACIÓN, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	3.00	\$ 3,501.56	\$ 10,504.68
CAR-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE RECEPCIÓN HECHO A BASE DE MADERA TERMINADO FORMAICA EN MEDIDAS 1.6 M DE LARGO X 0.40 M DE ANCHO X 1.20 M DE ALTO. INCLUYE MATERIALES, REPISA INTERIOR INTERMEDIA, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 5,581.00	\$ 5,581.00
CAR-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE RECEPCIÓN HECHO A BASE DE MADERA TERMINADO FORMAICA EN MEDIDAS 3.2 M DE LARGO X 0.50 M DE ANCHO X 1.20 M DE ALTO. INCLUYE MATERIALES, REPISA INTERIOR INTERMEDIA, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 13,952.50	\$ 13,952.50
					<b>\$ 139,253.00</b>
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>					
ELE-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA LED DE SOBREPONER O PARA EMPROTRAR DE 46 WATSS/127 VOLTS MARCA TECNOLITE O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. INCLUYE: CABLEADO, TUBO DE POLIVINILO, BOTE INTEGRAL GALVANIZADO, FLETES, LIMPIEZA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, RETIRO DE SOBANTES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, AJUSTES, PUESTA EN OPERACIÓN, NIVELACIONES, PLOMEOS, TRAZOS, GUIAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	127.00	\$ 2,901.80	\$ 368,528.60

ELE-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA LED ARBOTANTE PARA EXTERIORES DE SOBREPONER. INCLUYE: CABLEADO, TUBO DE POLIVINILO, BOTE INTEGRAL GALVANIZADO, FLETES, LIMPIEZA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, RETIRO DE SOBRES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, AJUSTES, PUESTA EN OPERACIÓN, NIVELACIONES, PLOMEOS, TRAZOS, GUIAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 2,350.20	\$ 4,700.40
ELE-03	SALIDA ELECTRICA PARA ILUMINACIÓN. INCLUYE CABLE THW CAL. 12, POLIFLEX DE 1/2", CAJA DE REGISTRO DE 1/2", MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SUCORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	129.00	\$ 864.98	\$ 111,582.42
ELE-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULO DE APAGADOR DE SENCILLO EN MURO, MARCA BTICINO O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, COLOR BLANCO. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, CHALUPA, CHASIS, INTERRUPTOR, PLACA, CABLEADO, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	53.00	\$ 428.04	\$ 22,686.12
ELE-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULO DE APAGADOR DE ESCALERA EN MURO, MARCA BTICINO O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, COLOR BLANCO. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, CHALUPA, CHASIS, INTERRUPTOR, PLACA, CABLEADO, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	17.00	\$ 454.04	\$ 7,718.68
ELE-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO DOBLE ATERRIZADO, MARCA BTICINO O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. INCLUYE CABLE THW CAL. 10, POLIFLEX DE 1/2", CONTACTO DOBLE CON PLACA Y CHASIS, CHALUPA, MATERIAL DE FIJACIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	96.00	\$ 989.52	\$ 94,993.92
ELE-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO SQUARE D O SIMILAR. INCLUYE CONEXIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	13.00	\$ 887.75	\$ 11,540.75
ELE-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA, 20 POLOS, 125 AMPERES, SQUARE D O SIMILAR. INCLUYE CONEXIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$ 4,177.16	\$ 4,177.16
ELE-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA SITE DE 24,000 BTU DE 2 TON. INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SOPORTE, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 23,474.00	\$ 23,474.00
					<b>\$ 649,402.05</b>

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>INSTALACIÓN HIDROSANITARIA</b>					
HI-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CISTERNA MARCA ROTOPLAS DE 10,000 LITROS. INCLUYE FLOTADOR, TAPA, MANO DE OBRA, TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, ACARREOS, COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN, PLANTILLA, DESCENSO, ACOMODO, FIJACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN, CONEXIÓN, MATERIALES, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	1.00	\$ 38,010.71	\$ 38,010.71
HI-02	EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE AGUA MARCA EVANS CON BOMBA DE 1 HP, TANQUE DE 310 LITROS O SIMILAR. INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, SOPORTE Y CUADRO ELÉCTRICO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$ 40,212.87	\$ 40,212.87
HI-03	REGISTRO SANITARIO DE 40 X 60 X 80 CMS.DE PROF. PROMEDIO, FORJADO CON TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 DE 14 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 REPELLADO Y PULIDO EN EL INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA CERNIDA EN PROPORCION 1:2:6, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA DE 1 1/2" X 1/4" Y TAPA DE CONCRETO ARMADA CON ALAMBRO @ 10 CMS AMBOS SENTIDOS Y COLADA CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4".	PZA	15	\$ 2,714.02	\$ 40,710.30
HI-04	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE TERRENO PARA IDENTIFICAR TRAYECTORIA DE CEPA PARA TUBERÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	ML	91.75	\$ 16.53	\$ 1,516.63
HI-05	EXCAVACIÓN DE CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS, CON EXTRACCIÓN AL NIVEL DEL TERRENO NATURAL, EN ZONA "B", MATERIAL CLASE II, DE 1.5 M DE PROFUNDIDAD PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.	M3	110.1	\$ 182.00	\$ 20,038.20
HI-06	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	143.13	\$ 52.82	\$ 7,560.13
HI-07	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3-KM	715.65	\$ 13.24	\$ 9,475.21
HI-08	TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS. INCLUYE APISONADO, ACOSTILLADO, MATERIAL. MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	29.36	\$ 765.93	\$ 22,487.70

HI-09	RELLENO CON TEPETATE COMPACTADO POR MEDIOS SEMIMECANICOS, EN CAPAS DE 20 CMS. AL 90% PVSM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	80.74	\$ 381.88	\$ 30,832.99
HI-10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 2" (50 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, COPLES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	62.51	\$ 38.96	\$ 2,435.39
HI-11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 4" (100 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, COPLES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	61.50	\$ 76.17	\$ 4,684.46
HI-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 6" (150 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	89.81	\$ 217.82	\$ 19,562.41
HI-13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO MARCA ROTOPLAS TRICAPA DE 1100 LTS. INCLUYE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1/2", FLOTADOR DE POLIETILENO, JARROS DE AIRE, VÁLVULA, PRUEBAS, MATERIAL DE PLOMERÍA, ACARREOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$ 3,051.72	\$ 9,155.16
HI-14	SALIDA SANITARIA PARA MUEBLES DE BAÑO CON TUBERÍAS Y CONEXIONES DE PVC SANITARIO DE 2" Y 4" DE DIÁMETRO. INCLUYE MATERIALES, TRAZO, CORTES, CONEXIONES, PRUEBAS, EMPAQUES, ABRAZADERAS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	49.00	\$ 1,518.48	\$ 74,405.52
HI-15	SALIDA HIDRÁULICA PARA MUEBLES DE BAÑO CON TUBERÍA Y COMEXIONES DE PVC DE 1/2 A 1 1/2". INCLUYE MATERIALES, DESPERDICIOS, PRUEBAS, MANO DE OBRA, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	30.00	\$ 1,765.74	\$ 52,972.20
HI-16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INODORO 2 PIEZAS MOD. ED160115, DESCARGA DE 3 Y 6 LITROS, ASIENTO SLOW DOWN, MARCA GRAVITA. INCLUYE COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, FLETES, RETIROS DE SOBANTES, PRUEBAS, NIVELACIONES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	3.00	\$ 4,051.02	\$ 12,153.06
HI-17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO PARA FLUXÓMETRO MARCA LAMOSA O SIMILAR. INCLUYE FLUXÓMETRO DE MANIJA	PZA	10.00	\$ 7,865.40	\$ 78,654.00

	MARCA HELVEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, FLETES, RETIROS DE SOBRANTES, PRUEBAS, NIVELACIONES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.				
HI-19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO ESTANDAR GRANDE BLANCO. INCLUYE COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, FLETES, RETIROS DE SOBRANTES, PRUEBAS, NIVELACIONES, CESPOL, MEZCLADORA MARCA HELVEX MODELO MI-01-S/C O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	9.00	\$ 4,337.00	\$ 39,033.00
HI-20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO ECOLÓGICO SECO, MARCA HELVEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. INCLUYE COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, FLETES, RETIROS DE SOBRANTES, PRUEBAS, NIVELACIONES, REJILLA, TRAMPA DE ACERO INOXIDABLE, ELEMENTO OST FABRICADO DE LATEX NATURAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	2.00	\$ 8,011.18	\$ 16,022.36
HI-21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJA LÍNEA ECONÓMICA. INCLUYE LLAVE, VÁLVULA ECONOMINAZADORA, CESPOL, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 3,393.54	\$ 3,393.54
HI-22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJA DE SERVICIO, 1 TINA, LÍNEA ECONÓMICA. INCLUYE LLAVE, VÁLVULA ECONOMINAZADORA, CESPOL, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 3,750.00	\$ 11,250.00
HI-24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA DE UNA BOCA REJILLA REDONDA SELLO HIDRÁULICO, PARA PISO, MARCA HELVEX O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	8.00	\$ 1,356.11	\$ 10,848.88
					\$ 545,414.71
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
INSTALACIÓN PLUVIAL					
HI-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CISTERNA MARCA ROTOPLAS DE 10,000 LITROS PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL. INCLUYE FLOTADOR, TAPA, MANO DE OBRA, TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, ACARREOS, COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN, PLANTILLA, DESCENSO, ACOMODO, FIJACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN, CONEXIÓN, MATERIALES, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	1.00	\$ 38,010.71	\$ 38,010.71
PLU-01	REGISTRO PLUVIAL DE 40 X 60 X 80 CMS.DE PROF. PROMEDIO, FORJADO CON TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 DE 14 CMS,	PZA	10	\$ 2,714.02	\$ 27,140.20

	ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 REPELLADO Y PULIDO EN EL INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA CERNIDA EN PROPORCION 1:2:6, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA DE 1 1/2" X 1/4" Y TAPA DE CONCRETO ARMADA CON ALAMBRON @ 10 CMS AMBOS SENTIDOS Y COLADA CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4".				
PLU-02	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE TERRENO PARA IDENTIFICAR TRAYECTORIA DE CEPA PARA TUBERÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	ML	95.51	\$ 16.53	\$ 1,578.78
PLU-03	EXCAVACIÓN DE CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS, CON EXTRACCIÓN AL NIVEL DEL TERRENO NATURAL, EN ZONA "B", MATERIAL CLASE II, DE 1.5 M DE PROFUNDIDAD PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.	M3	114.61	\$ 182.00	\$ 20,859.02
PLU-04	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	148.00	\$ 52.82	\$ 7,817.36
PLU-05	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3-KM	744.98	\$ 13.24	\$ 9,863.54
PLU-06	TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS. INCLUYE APISONADO, ACOSTILLADO, MATERIAL. MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	30.56	\$ 765.93	\$ 23,406.82
PLU-07	RELLENO CON TEPETATE COMPACTADO POR MEDIOS SEMIMECÁNICOS, EN CAPAS DE 20 CMS. AL 90% PVSM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	84.05	\$ 381.88	\$ 32,097.01
PLU-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 4" (100 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, COPLEROS, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	33.00	\$ 76.17	\$ 2,513.61
PLU-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 6" (150 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	122.71	\$ 217.82	\$ 26,728.69
PLU-10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA DE PISO EN AZOTEA, DE UNA BOCA CON REJILLA, MARCA HELVEX O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	9.00	\$ 2,091.91	\$ 18,827.19
					\$ 208,842.93
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS					
VYD-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE VOZ Y	RED	1	\$ 1,112,307.90	\$ 1,112,307.90

	DATOS. INCLUYE CANALIZACIÓN, CABLEADO, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIA.					
						\$ 1,112,307.90
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE	
ACCESORIOS						
AC-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN ACCESORIOS DE BAÑO. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$ 1,259.50	\$	3,778.50
AC-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTA TOALLAS DE PAPEL PARA EMPOTRAR. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	7.00	\$ 902.03	\$	6,314.21
AC-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTA ROLLO DE PAPEL PARA EMPOTRAR. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	7.00	\$ 1,250.40	\$	8,752.80
AC-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JABONERA PARA EMPOTRAR. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	7.00	\$ 490.72	\$	3,435.04
						\$ 22,280.55
JARDINERÍA						
JAR-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA LAMA EN AREAS DE JARDIN BLANDO, EN CAPAS DE 0.20 MTS DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	35.32	\$ 440.13	\$	15,545.39
JAR-02	SUMINISTRO Y PLANTACION DE PASTO EN ROLLO TIPO KIKUYO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	90.57	\$ 61.31	\$	5,552.85
JAR-03	SUMINISTRO Y PLANTACION DE BUGAMBILIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	4	\$ 97.51	\$	390.04
JAR-04	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBUSTO TIPO BUXUS ARRAYAN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	80	\$ 35.11	\$	2,808.80
						\$ 24,297.08
LIMPIEZA						
LIM-01	LIMPIEZA FINAL GENERAL DE TODA LA OBRA, PARA SU RECEPCION Y OCUPACION, COMPRENDE LIMPIEZA DE VIDRIOS, AZULEJOS, PISOS, PAREDES, MUEBLES, ACCESORIOS DE BAÑO, CHAPAS, PUERTAS, CONSIDERANDO ANDAMIOS, RECOLECCION DE TODA LA BASURA Y SU ACARREO FUERA DE LA OBRA (MEDIDO EN SUPERFICIE LIMPIADA), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	897.45	\$ 23.77	\$	21,332.39
						\$ 21,332.39

<b>SUBTOTAL EDIFICIO</b>	<b>\$</b>	<b>13,291,386.24</b>
--------------------------	-----------	----------------------

OBRA EXTERIOR						
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE	

PRELIMINARES					
PRE-01	EXPLORACIÓN DE MATERIALES DEL SUELO CON MUESTRA INALTERADA DE DIMENSIONES 30 X 30 X 30 CM, EXTRAIDA DE UN SONDEO EN POZO A CIELO ABIERTO DE 1.50 X 2.00 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO PARA LA ENVOLTURA Y EMPAQUE DE LA MUESTRA, LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL CORTE, EMPAQUE Y REGISTRO DE DATOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.	MUESTRA	1.00	\$ 1,384.18	\$ 1,384.18
PRE-02	LEVANTAMIENTO DE POLIGONALES CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA PARA EL ESTACADO, MARCADO, MEMORIA DE CÁLCULO Y ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS, HERRAMIENTA Y EQUIPOS NECESARIOS.	HA	0.50	\$ 6,782.65	\$ 3,391.33
PRE-03	DESYERBE Y LIMPIA DEL TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS. INCLUYE ACARREO LIBRE DENTRO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS O A PIE DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIOS.	M2	5000.00	\$ 15.93	\$ 79,650.00
PRE-04	DESPALME DE 30 CM DE ESPESOR POR MEDIOS MECÁNICOS. INCLUYE MANO DE OBRA, ACARREO LIBRE, LIMPIEZA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIOS.	M3	1500.00	\$ 31.04	\$ 46,560.00
PRE-05	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, CON EXTRACCIÓN AL NIVEL DEL TERRENO NATURAL, EN ZONA "B", MATERIAL CLASE II, DE 1.0 M DE PROFUNDIDAD PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.	M3	327.10	\$ 182.00	\$ 59,532.20
PRE-06	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DEL DESYERBE, DESPALME Y LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	4065.23	\$ 52.82	\$ 214,725.45
PRE-07	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DEL DESYERBE, DESPALME Y LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3-KM	20326.15	\$ 13.24	\$ 269,118.23
PRE-08	MEJORAMIENTO DE BASE DE CIMENTACION PARA ESTRUCTURA DE 0.8 M DE ALTURA, CON CAPAS DE 20 CM DE FILTRO Y GRAVILLA, COMPACTADA AL 90% PROCTOR CON RODILLO VIBRATORIO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO LIBRE, MEZCLADO, COLOCACIÓN, EXTENDIDO, COMPACTACIÓN, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIOS.	M3	261.68	\$ 472.46	\$ 123,633.33
					\$ 797,994.71
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>CIMENTACIÓN</b>					

CIM-01	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA PARA EDIFICACIÓN DE CASETA, BARDA PERIMETRAL Y CUARTO DE MÁQUINAS CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	M2	6.25	\$ 10.59	\$ 66.19
CIM-02	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA DESPLANTE VIALIDAD, ESTACIONAMIENTO, JARDINES, ANDADORES, CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	M2	320.85	\$ 6.38	\$ 2,047.02
CIM-03	BASE DE GRAVA CEMENTADA CONTROLADA DE 15 CM DE ESPESOR, COMPACTADA AL 90% PROCTOR. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO LIBRE, COLOCACIÓN, EXTENDIDO, HUMEDECIDO, COMPACTACIÓN, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIOS.	M2	327.10	\$ 79.13	\$ 25,883.42
CIM-04	CAPA DE TEPETATE DE 10 CM DE ESPESOR, COMPACTADA AL 90% PROCTOR. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO LIBRE, COLOCACIÓN, EXTENDIDO, HUMEDECIDO, COMPACTACIÓN, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIOS.	M2	327.10	\$ 39.38	\$ 12,881.20
					\$ 40,877.83
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>ALBAÑILERIA</b>					
ALB-01	MURO PARA ACOMETIDA ELECTRICA Y MEDIDOR DE SAPAL A BASE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS. DE 14 CMS DE ESP. DE 1.20 X 2.45 MTS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO CAL ARENA PROP. 1:1:3, ACABADO A PLANA CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:6, CON CIMENTACION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRASA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5 DE 0.35X0.40X0.60 MTS. Y CADENA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO DE 15X15 CMS. Y 1.20 MTS. DE LARGO CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADA CON ACERO DE REFUERZO 4 No.3 (3/8") Y ESTRIBOS DE No.2 (1/4") @ 20 CMS., CASTILLO DE REMATE EN EXTREMOS DE 15X15 CMS. ARMADO CON ACERO DE REFUERZO 4 No.3 (3/8") Y ESTRIBOS No.2 (1/4") @ 20 CMS. CON UNA ALTURA DE 2.00 MTS. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 3,816.50	\$ 3,816.50
ALB-02	CUARTO DE MÁQUINAS DE 2.5 X 2.5 M FORJADO CON MUROS DE TABIQUE Y LOSA DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR. INCLUYE CIMENTACIÓN, CASTILLOS, DALAS, FIRME, APLANADOS, PINTURA, CANCELERÍA, HERRERÍA, LOSETA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
					\$ 78,816.50
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>URBANIZACIÓN</b>					

URB-01	BANQUETA DE CONCRETO DE 0.10 MTS. DE ESPESOR EN ESTACIONAMIENTO DE F'C=150 KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10/10, ACABADO ESCOBILLADO Y ARISTAS TERMINADAS CON VOLTEADOR, EN SECCION DE 9 MT2 COMO MAXIMO, COLOCADO EN TABLEROS ALTERNADOS, CURADO, CIMBRA PERIMETRAL, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y HUMEDECIDO DE LA MISMA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	320.85	\$ 447.03	\$ 143,429.58
URB-02	GUARNICION DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS DE SECCION, CONCRETO F'C=150 KG/CM2, CIMBRA METALICA, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	ML	209.54	\$ 196.16	\$ 41,103.37
					\$ 184,532.94
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
ELE-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIOS. (NO INCLUYE MURETE DE MEDICIÓN)	PZA	1	\$ 2,167.45	\$ 2,167.45
ELE-02	REGISTRO ELECTRICO DE 0.40 X 0.40 X 0.60 MTS. MEDIDAS INTERIORES, FORJADO CON TABIQUE DE 7 X 14 X 28 CMS. DE 14 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:3:12, CONSIDERANDO REPELLADO INTERIOR, TAPA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, MARCO Y CONTRAMARCO DE 1/8" X 1 1/4", CON FONDO Y CAMA DE ARENA DE 10 CMS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	PZA	7	\$ 2,173.56	\$ 15,214.92
					\$ 17,382.37
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA					
HI-01	REGISTRO SANITARIO DE 40 X 60 X 80 CMS.DE PROF. PROMEDIO, FORJADO CON TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 DE 14 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 REPELLADO Y PULIDO EN EL INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA CERNIDA EN PROPORCION 1:2:6, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA DE 1 1/2" X 1/4" Y TAPA DE CONCRETO ARMADA CON ALAMBRO @ 10 CMS AMBOS SENTIDOS Y COLADA CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4".	PZA	8	\$ 2,714.02	\$ 21,712.16
HI-02	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE TERRENO PARA IDENTIFICAR TRAYECTORIA DE CEPA PARA TUBERÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	ML	114.54	\$ 16.53	\$ 1,893.35
HI-03	EXCAVACIÓN DE CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS, CON EXTRACCIÓN AL NIVEL DEL	M3	137.45	\$ 182.00	\$ 25,015.90

	TERRENO NATURAL, EN ZONA "B", MATERIAL CLASE II, DE 1.5 M DE PROFUNDIDAD PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.				
HI-04	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	178.68	\$ 52.82	\$ 9,437.88
HI-05	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3-KM	893.41	\$ 13.24	\$ 11,828.75
HI-06	TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS. INCLUYE APISONADO, ACOSTILLADO, MATERIAL. MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	36.65	\$ 765.93	\$ 28,071.33
HI-07	RELLENO CON TEPETATE COMPACTADO POR MEDIOS SEMIMECANICOS, EN CAPAS DE 20 CMS. AL 90% PVSM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	100.80	\$ 381.88	\$ 38,493.50
HI-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 6" (150 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	148.90	\$ 217.82	\$ 32,433.40
					\$ 168,886.27
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
INSTALACIÓN PLUVIAL					
PLU-01	REGISTRO PLUVIAL DE 40 X 60 X 80 CMS.DE PROF. PROMEDIO, FORJADO CON TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 DE 14 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 REPELLADO Y PULIDO EN EL INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA CERNIDA EN PROPORCION 1:2:6, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA DE 1 1/2" X 1/4" Y TAPA DE CONCRETO ARMADA CON ALAMBRON @ 10 CMS AMBOS SENTIDOS Y COLADA CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4".	PZA	3	\$ 2,714.02	\$ 8,142.06
PLU-02	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE TERRENO PARA IDENTIFICAR TRAYECTORIA DE CEPA PARA TUBERÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	ML	53.27	\$ 16.53	\$ 880.55
PLU-03	EXCAVACIÓN DE CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS, CON EXTRACCIÓN AL NIVEL DEL	M3	64.20	\$ 182.00	\$ 11,684.40

	TERRENO NATURAL, EN ZONA "B", MATERIAL CLASE II, DE 1.5 M DE PROFUNDIDAD PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.				
PLU-04	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	83.11	\$ 52.82	\$ 4,389.87
PLU-05	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3-KM	415.39	\$ 13.24	\$ 5,499.76
PLU-06	TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS. INCLUYE APISONADO, ACOSTILLADO, MATERIAL. MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	17.05	\$ 765.93	\$ 13,059.11
PLU-07	RELLENO CON TEPETATE COMPACTADO POR MEDIOS SEMIMECÁNICOS, EN CAPAS DE 20 CMS. AL 90% PVSM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	46.88	\$ 381.88	\$ 17,902.53
PLU-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 6" (150 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	54.87	\$ 217.82	\$ 11,951.78
					\$ 73,510.07
<b>LIMPIEZA</b>					
LIM-01	LIMPIEZA FINAL GENERAL DE LA OBRA, PARA SU RECEPCION Y OCUPACION, COMPRENDE RECOLECCION DE TODA LA BASURA Y SU ACARREO FUERA DE LA OBRA (MEDIDO EN SUPERFICIE LIMPIADA), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	327.01	\$ 5.46	\$ 1,785.47
					\$ 1,785.47

<b>SUBTOTAL EXTERIOR</b>	<b>\$ 1,363,786.17</b>
--------------------------	------------------------

<b>EDIFICIO</b>	<b>\$ 13,291,386.24</b>
<b>EXTERIOR</b>	<b>\$ 1,363,786.17</b>
<b>SUMA</b>	<b>\$ 14,655,172.41</b>
<b>IVA 16 %</b>	<b>\$ 2,344,827.59</b>
<b>TOTAL CJIM ZAMORA</b>	<b>\$ 17,000,000.00</b>

**b) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto:**

Cronograma de avance físico y financiero

		Responsable del Proyecto: Fiscalía General del Estado de Michoacán						
		Ejecución de la obra: Secretaría de Obras Públicas						
		Nombre de la obra: Centro de Justicia Integral para la Mujer región Zamora						
		Duración de la Obra: 6 meses						
Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar	Avance	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
EDIFICIO								
Preliminares	\$1,584,222.68	Financiero	\$1,584,222.68					
		Físico	9.32%					
Cimentación	\$2,415,324.15	Financiero	\$1,610,216.10	\$805,108.05				
		Físico	9.47%	4.74%				
Estructura	\$2,856,015.59	Financiero		\$2,856,015.59				
		Físico		16.80%				
Albañilería	\$1,465,517.05	Financiero		\$732,758.53	\$732,758.52			
		Físico		4.31%	4.31%			
Acabados	\$2,709,711.85	Financiero			\$2,709,711.85			
		Físico			15.94%			
Herrería	\$153,346.46	Financiero			\$153,346.46			
		Físico			0.90%			
Cancelería	\$1,075,038.75	Financiero				\$537,519.38	\$537,519.37	
		Físico				3.16%	3.16%	
Carpintería y barniz	\$161,533.48	Financiero					\$161,533.48	
		Físico					0.95%	
Instalación eléctrica	\$753,306.38	Financiero		\$251,102.13	\$251,102.13			\$251,102.12
		Físico		1.48%	1.48%			1.47%
Instalación hidrosanitaria	\$632,681.07	Financiero		\$210,893.69	\$210,893.69			\$210,893.69
		Físico		1.24%	1.24%			1.24%
Instalación pluvial	\$242,257.80	Financiero			\$242,257.80			
		Físico			1.43%			
Instalación de voz y datos	\$1,290,277.17	Financiero				\$645,138.59		\$645,138.58
		Físico				3.79%		3.79%
Accesorios	\$25,845.44	Financiero						\$25,845.44

		Físico						0.15%	
Jardinería	\$28,184.61	Financiero					\$28,184.61		
		Físico					0.17%		
Limpieza general de obra	\$24,745.57	Financiero						\$24,745.57	
		Físico						0.15%	
EXTERIOR									
Preliminares	\$925,673.87	Financiero				\$925,673.87			
		Físico					5.45%		
Cimentación	\$47,418.28	Financiero				\$47,418.28			
		Físico					0.28%		
Albañilería	\$91,427.14	Financiero					\$91,427.14		
		Físico					0.54%		
Urbanización	\$214,058.21	Financiero					\$107,029.11	\$107,029.10	
		Físico					0.63%	0.63%	
Instalación eléctrica	\$20,163.55	Financiero					\$20,163.55		
		Físico					0.12%		
Instalación hidrosanitaria	\$195,908.07	Financiero					\$195,908.07		
		Físico					1.15%		
Instalación pluvial	\$85,271.68	Financiero					\$85,271.68		
		Físico					0.50%		
Limpieza	\$2,071.15	Financiero						\$2,071.15	
		Físico						0.01%	
Total ejercido por mes			\$3,194,438.78	\$4,855,877.99	\$4,300,070.45	\$2,155,750.12	\$1,227,037.01	\$1,266,825.65	
Porcentaje de avance físico acumulado de la obra			18.79%	28.57%	25.30%	12.68%	7.22%	7.44%	
Total del costo de la obra			\$17'000,000.00						

(Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2022.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Alfredo Ramírez Bedolla**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Torres Piña**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Michoacán, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.